

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 11 de mayo de 2017, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal a la entidad interesada que a continuación se relaciona en el domicilio que consta en el expediente, y previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse a la misma con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro del mismo previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: Revisión reconocimiento CCA.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio, de fecha 20 de diciembre de 2015, de caducidad del procedimiento de pérdida del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía al Centro Comercial Abierto de Álora, promovido por la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Álora.

Destinatario: Asociación de Empresarios y Comerciantes de Álora.

Resumen del contenido: Declarar la caducidad del procedimiento iniciado con fecha 22 de diciembre de 2014 de pérdida del reconocimiento como Centro Comercial Abierto de Andalucía al Centro Comercial de Álora, promovido por la Asociación de Empresarios y Comerciantes de Álora, al no haberse dictado la resolución expresa del mismo en el plazo máximo de tres meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Último domicilio: Avda. Manuel de Falla, núm. 54, 29580, Cártama (Málaga).

Recurso o plazo de alegaciones: La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, que proceda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de mayo de 2017.- La Dirección General de Comercio, P.V. (artículo 3.4 del Decreto 210/2015, de 14.7), el Secretario General de Innovación, Industria y Energía, Francisco Javier Castro Baco.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»